

2 de abril de 2020

COVID-19 – NOVEDADES LEGALES

Programa de asistencia de emergencia al trabajo y la producción – DNU 332/2020

El 1 de abril se publicó el Decreto N° 332/2020 del Poder Ejecutivo, que crea el “*Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria*” y define sus lineamientos generales. Si bien los términos y condiciones específicos de los beneficios deben ser definidos aún por la Jefatura de Gabinete de Ministros, dependiendo de la nómina de empleados de cada empresa este programa contempla:

- La postergación del pago de contribuciones patronales correspondientes a marzo y abril de 2020 o su reducción en abril de 2020 en hasta un 95% en empresas cuya nómina de personal al 29 de febrero de 2020 no supere los 60 empleados.
- Una asignación compensatoria al salario abonada por el Estado para todos los empleados comprendidos en el régimen de negociación colectiva para empresas de hasta 100 empleados. El importe de esta asignación de naturaleza salarial, que absorberá parte de los salarios habituales de los empleados, oscilará entre el 50 y 100% del Salario Mínimo Vital y Móvil (\$ 16.875) por cada empleado.
- Un régimen simplificado del Programa de Recuperación Productiva (REPRO) denominado Asistencia por la Emergencia Sanitaria, que consistirá en el pago de una suma de carácter no remuneratorio abonada por el Estado para los empleados convencionales en empresas cuya nómina sea superior a 100 empleados. El importe de la prestación oscilará entre \$ 6.000 y \$ 10.000 por empleado.

Para más información, haga clic [aquí](#).

Comercio exterior: medidas para asegurar el abastecimiento de insumos sanitarios críticos - Decreto 333/2020

Mediante el Decreto N° 333/2020 publicado el 2 de abril se dispuso la rebaja al 0% del derecho de importación extrazona y la eximición del pago de la tasa de estadística para la importación de una amplia gama de insumos sanitarios considerados críticos, entre ellos alcohol en sus distintas variantes, desinfectantes de superficies, guantes y otros elementos de laboratorio/farmacia y de uso clínico, mascarillas de tela, gorros descartables, bombas de circulación extracorpórea, concentradores de oxígeno, electrocardiógrafos, ecógrafos, cámaras gamma, endoscopios, aparatos de electrodiagnóstico, catéteres, aparatos para medir la presión arterial, aparatos respiratorios de reanimación, pulmones de acero, máscaras antigás, cardiodesfibriladores automáticos, termómetros, oxímetros, viseras de seguridad y camas de uso clínico. Para más información sobre la mercadería y su posición arancelaria nos remitimos al Anexo del Decreto, disponible [aquí](#).

Para más información haga, clic [aquí](#).

Agentes del seguro de salud y entidades de medicina prepaga - Implementación del uso de plataformas de teleasistencia y provisión de medicamentos para el tratamiento de enfermedades crónicas - Resolución 282/2020

La Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación dispuso que a partir del 1 de abril, los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga deberán

implementar y fomentar el uso de plataformas de teleasistencia y/o teleconsulta a fin de garantizar el acceso a prestaciones que demanden absoluta necesidad, con el fin de evitar interrupciones en tratamientos que resulten en un empeoramiento grave e irreversible del cuadro de base.

Para más información haga clic [aquí](#).

Novedades impositivas

Modificación del plazo para regularización de ciertas obligaciones impositivas de Micro, Pequeñas o Medianas Empresas – DNU 316/2020

El sábado 28 de marzo se publicó en el Boletín Oficial el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 316/2020 que prorrogó hasta el 30 de junio de 2020 inclusive el plazo para que Micro, Pequeñas o Medianas Empresas (que califiquen como tales bajos ciertos recaudos) se acojan, por las obligaciones vencidas al 30 de noviembre de 2019 inclusive, o infracciones relacionadas con dichas obligaciones, al régimen de regularización de deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social y de condonación de intereses, multas y demás sanciones que estableció la ley 27.541. El plazo original para el acogimiento a dicho régimen era el 30 de abril de 2020.

Para más información haga clic [aquí](#).

Inspección General de Justicia

Prórroga de suspensión de plazos – Resolución General 11/2020

Con fecha 2 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General N° 11/2020 de la Inspección General de Justicia, mediante la cual se prorroga hasta el 12 de abril inclusive la suspensión de los plazos para contestar las vistas y traslados cursados por dicho organismo, así como también el plazo para cumplir los regímenes informativos requeridos a las sociedades de capitalización y ahorro.

Para ampliar estas primeras consideraciones, no dude en comunicarse con su socio habitual de contacto o con nuestro equipo a coronavirus@bomchil.com.

Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia

www.bomchil.com